



LLEVA A EFECTO ACUERDOS QUE INDICA ADOPTADOS POR EL DIRECTORIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2013.

EXENTA N° 2064 28.05.2013

VALPARAÍSO,

**VISTO**

Estos Antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/1511, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 17 de mayo de 2013, que acompaña certificado emitido por el Subdirector Nacional de este Servicio, de fecha 15 de mayo de 2013, que da cuenta de los acuerdos que indica adoptados por el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2013.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en concordancia con lo anterior, la Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto para el sector público para el año 2013, incluye dentro de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, hasta \$ 215.052.000 (doscientos quince millones cincuenta y dos mil pesos chilenos), para la ejecución del Programa de Difusión y Estudios, a nivel nacional e internacional de la producción artística y cultural financiada por dicho fondo, comprendiéndose los gastos necesarios para su ejecución.

Que, por otra parte, habiéndose realizado las Convocatorias 2013 de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento y sus respectivos procesos de evaluación, selección y asignación de recursos, a esta fecha existen recursos remanentes, y según lo dispone el artículo 7 inciso segundo del Reglamento del Fondo mencionado, aprobado por Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, éstos podrán ser reasignados por el Directorio, para ser destinados a las listas de espera de otros concursos públicos o procedimientos en desarrollo.



Que, en el marco del anterior y según consta en certificado emitido por el Subdirector de este Servicio, de fecha 15 de mayo de 2013, el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en sesión ordinaria de 26 de abril de 2013, acordó la ejecución del Programa de Difusión y Estudios, Fondart 2013, destinando para ello la suma de \$215.052.000 (doscientos quince millones cincuenta y dos mil pesos chilenos).

Que, asimismo acordó destinar del total de recursos remanentes de las Convocatorias 2013 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, la suma de \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos chilenos) aumentando los recursos disponibles en el concurso público, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2013.

Que, además y en uso de sus facultades acordó destinar de dichos recursos remanentes, la suma de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos chilenos), para la realización de la Evaluación Programa Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

Que, finalmente se deja constancia que se destinarán recursos adicionales a las Líneas de Mercado para las Artes y Fomento de las Artes Escénicas, Convocatorias 2013 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, con la finalidad de asignar recursos a aquellos proyectos cuyas reposiciones en contra de su no selección fueron acogidas, resultando por ende seleccionados.

Que, atendido lo antes expuesto, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente que lleve a efecto los acuerdos mencionados.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto para el sector público para el año 2013; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución N° 106, de 08 de abril de 2011, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

##### **ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVANSE A**

**EFEECTO** los siguientes acuerdos del Directorio de este Consejo, adoptados en Sesión Ordinaria de fecha de fecha 26 de abril de 2013, conforme consta en el Certificado emitido para estos efectos por el Subdirector Nacional de este Servicio, de fecha 15 de mayo de 2013:

1.- Destinar del total de recursos remanentes de las Convocatorias 2013 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, la suma de \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos chilenos) aumentando los recursos disponibles en el concurso público, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2013.



2.- Destinar recursos adicionales a las Líneas de Mercado para las Artes y Fomento de las Artes Escénicas, Convocatorias 2013 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, con la finalidad de asignar recursos a aquellos proyectos cuyas reposiciones en contra de su no selección fueron acogidas, resultando por ende seleccionados.

3.- Destinar de los recursos remanentes de las Convocatorias 2013 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, la suma de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos chilenos), para la realización de la Evaluación Programa Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

4.- Aprobar la ejecución del Programa de Difusión y Estudios, Fondart 2013, destinando para ello la suma de \$215.052.000 (doscientos quince millones cincuenta y dos mil pesos chilenos), según lo dispuesto por la Ley N°20.641 en la respectiva Glosa Presupuestaria del Fondo, el cual se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO	MONTO	TOTAL SOLICITUD
Memorias Fondart Nacional y Regional	Considera realización de exposiciones sobre proyectos financiados por Fondart 2010-2014	Diseño y diagramación FN/FR	\$4.000.000	\$63.300.000
		Honorario coordinación, textos y corrección de estilos FN y FR	\$4.000.000	
		Fotografía o retoque digital FN/FR	\$600.000	
		Impresión soporte FN y FR	\$54.700.000	
Expo Poética del Borde, Fotografía Chilena Contemporánea en México	Compromiso itinerancia expo. Enviada a FIL Guadalajara 2012	Impresión, montaje	\$6.000.000	\$8.000.000
		Otros	\$2.000.000	
Colección Fondart	Considera costos de gestión jurídica	Honorario coordinación	\$2.000.000	\$2.000.000
Centex	Difusión proyectos Fondart Nacional y Regional	Bienes y servicios, producción montaje exposiciones y programación vinculada a proyectos financiados por Fondart	\$71.684.000	\$71.684.000
Red Cultura	Programación proyectos Fondart en Centros Culturales Red Cultura	Bienes y servicios, producción de programación vinculada a proyectos financiados por Fondart	\$70.068.000	\$70.068.000
<b>TOTAL SOLICITADO</b>				<b>\$215.052.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución de los acuerdos contemplados en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de las Resoluciones Exentas Nos 5144, 3357 y 3352, de 2012, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.



**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "acuerdos de órganos colegiados, de la sección "Actos y Resoluciones" y por el Departamento Jurídico en la categoría "Marco Normativo Aplicable" de la Sección Marco Normativo, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**JAVIER CHAMAS CÁCERES**  
**SUBDIRECTOR (S) NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

LIC

Resol N°04/346

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Depto. De Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Direcciones Regionales, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, Metropolitana, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA